



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de julio de dos mil once, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejala
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejala
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son las extraordinarias celebradas los días ocho de junio de dos mil once, once de junio de dos mil once, y veintinueve de junio de dos mil once



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

respectivamente, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO PARA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN BASE AL REAL DECRETO-LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por la Intervención Municipal se había elaborado el informe sobre seguimiento del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos y que en el artículo 9.3 del citado Real Decreto-Ley se dispone que el cumplimiento anual del Plan de Saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local, que remitirá informe antes del día 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien a su vez dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las Entidades Locales de su territorio, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento del citado informe a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Tomar conocimiento del informe elaborado por la Intervención municipal de seguimiento del Plan de Saneamiento para operación de endeudamiento en base al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

2º. Disponer que por la Intervención municipal se den a este acuerdo y al citado informe la tramitación legal oportuna.



4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2010.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 97 del orden del día de la sesión ordinaria de 8 de julio de 2011, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2010, a efectos de la toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de 8 de julio de 2011, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2010, cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Derechos pendientes de cobro al 31/12/2010:		23.190.178,49 €
Obligaciones pendientes de pago al 31/12/2010:		15.885.002,23 €
Fondos Líquidos a 31/12/2010		7.516.580,44 €
Resultado Presupuestario Ajustado		124.300,01 €
Remanentes de Crédito		24.357.176,20 €
Financiación finalista	12.196.703,36 €	
No financiados	12.160.472,84 €	
I. Remanentes de Tesorería total		14.821.756,70 €
II. Saldos de dudoso cobro		6.177.492,23 €
III. Exceso de financiación afectada		12.196.703,36 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II –III)		- 3.552.438,89 €

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE SUSTITUCIÓN EN LA COMISIÓN DE TRÁFICO DE LA EMPRESA MH ELECTROTECNIA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS.

Seguidamente se pasó a conocer una propuesta de la Alcaldía-Presidente sobre la sustitución en la Comisión de Tráfico de la empresa MH Electrotecnia por la empresa concesionaria del mantenimiento de los semáforos, con el objeto de evitar modificaciones en la composición de dicha Comisión derivados de los posibles cambios que pudieran realizarse sobre la empresa concesionaria del mantenimiento de los semáforos.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

incluir en la Comisión de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera como miembro de dicha Comisión al Gerente de la Empresa Concesionaria del mantenimiento de los semáforos, en lugar del Gerente de la empresa MH Electrotecnia.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA INCORPORACIÓN EN EL CONSEJO ECONÓMICO-SOCIAL DEL TENIENTE DE ALCALDE DE EMPLEO.

Seguidamente se pasó a conocer una propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la incorporación del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo en el Consejo Económico-Social por adecuarse los objetivos de dicho Consejo a las competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la incorporación del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo en el Consejo Económico-Social por adecuarse los objetivos de dicho Consejo a las competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo.

7. COMPOSICIÓN DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por los diversos Grupos Políticos de la Corporación habían elevado al Pleno sus propuestas para el nombramiento de los integrantes de los diferentes órganos colegiados que cuentan con representación plenaria, de conformidad con la composición numérica propuesta por la Presidencia, por lo que se sometían al Pleno tales designaciones.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los escritos presentados por los Concejales de la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la siguiente composición numérica en los órganos colegiados que se indican:

COMISIÓN DE TRÁFICO:

- Presidente y/o Delegado de Tráfico.
- Un representante de cada Grupo político:
Titular: don Juan Bautista Álvarez Cabello; suplente: don Andrés Calvo Gómez.
Titular: don Manuel Jesús Chicón Porras; suplente: doña Déborah León Artacho.
Titular: don Antonio Pedro García Peláez; suplente: doña María Dolores Quintana Campos.
- Jefe de la Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Un representante de la Asociación de Autoescuelas.
- Un representante de la Asociación de Taxis y Radio.
- Gerente de la Empresa de Transportes Urbanos de Antequera.
- Gerente de la Empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de semáforos.
- Secretaria: Doña Carmen Cañadas Barón.

CONSEJO GENERAL DE LA CIUDAD:

- El alcalde y/o Concejal de Participación Ciudadana
- 1 Representante de cada Asamblea Vecinal y 3 representantes del Sectorial.
- 1 representante de cada partido político con representación municipal:
Titular: don José Luque Jaime; suplente: don José Ramón Carmona Sanchez.
Titular: doña Dolores García Ortega; suplente: doña Carmen Pena Ríos.
Titular: doña María Dolores Quintana Campos.
- Los técnicos municipales, a ser posible de las Áreas a debate que sólo tendrán voz pero no voto.
- El personal técnico de Presupuestos Participativos que sólo tendrá voz pero no voto.

CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL:

- Presidente: Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Miembros permanentes:
Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana.
Teniente de Alcalde de Servicios Sociales.
Teniente de Alcalde Delegado de Empleo.
- Representantes de los Grupos Políticos, en total nueve miembros, que serán, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida:
Titular: don Ángel Luis González Muñoz; suplente: don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.
Titular: don José Ramón Carmona Sánchez; suplente: don Alberto José Vallespín López.
Titular: don Andrés Calvo Gómez.
Titular: doña Ana María Cebrián Sotomayor.
Titular: doña María Eugenia Acedo Tapia.
Titular: don José Luis Ruiz Espejo; suplente: don Manuel Jesús Chicón Porras.
Titular: doña Rosario Torres Ruiz; suplente: doña Carmen Pena Ríos.
Titular: don Juan Antonio López Moreno; suplente: doña Dolores García Ortega.
Titular: doña María Dolores Quintana Campos.
Presidente de CASIAC.
Presidente de la Plataforma del Voluntariado.
Representante de Alcaldes Pedáneos de Anejos.
Representante de Asociaciones de Vecinos.
Técnico de Servicios Sociales.
Técnicos de Participación Ciudadana.
Técnico de Promoción y Desarrollo.
Representante del Polígono Industrial.
Representante del Comercio.
Representante del Centro de Iniciativas Turísticas.
Representante de los jóvenes.
Representante de mayores.
Representación sindical por UGT.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Representación sindical por CC.OO.
Representante de cooperativas agrarias.

CABILDO DEL MUSEO DE LA CIUDAD:

- El Alcalde de la ciudad, que ejercerá de Presidente.
- El Director del Archivo Histórico Municipal.
- Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos Municipales que integren el Pleno de la Corporación y que en la actualidad son los Grupos Popular, Socialista y de Izquierda Unida:
Titular: doña María Eugenia Acedo Tapia; suplente: Doña Ana María Cebrián Sotomayor.
Titular: doña Rosario Torres Ruiz; suplente: doña Carmen Pena Ríos.
Titular: don Antonio Pedro García Peláez.
- Un representante de la Real Academia de Nobles Artes de Antequera.
- Dos personas de reconocido prestigio de la ciudad.
- La persona que desempeñe el puesto de Director del Museo de la ciudad, que se incorporará al Cabildo una vez que sea seleccionado.
- Una persona que designará el Ayuntamiento de Antequera, que realizará respecto del Museo y su Cabildo las mismas funciones que legalmente corresponden conforme a la legislación de régimen local al Secretario del Ayuntamiento, pudiendo también recaer la designación en uno de los miembros del Cabildo que podrá ser Vocal-Secretario.

CABILDO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD:

(Con la nueva redacción dada al artículo 9 del Reglamento)

- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
- Director Técnico del Centro Municipal de Patrimonio.
- Cronista Oficial de la Ciudad.
- Archivero Municipal.
- Concejal de Patrimonio.
- Notario-Archivero.
- Un representante del Obispado.
- Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura y la investigación locales elegidas por el Alcalde.
- Un representante por cada uno de los Grupos Políticos constituidos que conformen la Corporación Municipal:
Titular: doña Ana María Cebrián Sotomayor; suplente: doña María Belén Jiménez Martínez.
Titular: don Antonio Pedro García Peláez.
Secretario: la persona que designe el Ayuntamiento de Antequera.

CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:

Titular: doña Salvadora Morón Ríos; suplente: doña María Dolores Quintana Campos.

CONSEJO SECTORIAL DEL COMERCIO:

Doña María Dolores Quintana Campos.

- 2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

8. ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE CAMINOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que se había elaborado la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de Caminos de Titularidad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Antequera”, con el fin de establecer las normas para su uso, para su control, su mantenimiento, delimitaciones, su posible modificación, sanciones, etc., todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 25 d) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y artículos 29, 30, 35, 51, 63 y ss. y 74 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los artículos 22.2.d), 25.2.d), 49, 65.2, 70.2, 140 y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 57.1, 61, 167 y 168 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Título IX de la Ley 30/1992, el Real Decreto 1.389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, el artículo 132 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y demás legislación concordante, y proponía su aprobación inicial.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el texto de la Ordenanza Municipal, considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de Caminos de Titularidad Pública de Término Municipal de Antequera”, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el Secretario de la Corporación queda unida al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

9. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS CONSISTENTE EN ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE LA CRUZ, Nº 6.

Visto el escrito presentado con fecha 07/10/2010, número 10.385 de Registro General de Entrada, por doña Elisabeth Sánchez Atroche en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio de calle La Cruz número 6, mediante el que se solicita subvención o bonificación para el pago de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la obra de eliminación de barreras arquitectónicas en la Comunidad (ascensor), así como la Tasa por tramitación del Exp. 878/09.

Visto asimismo que por Decreto de Alcaldía de fecha 31/08/2010 se concedió a los promotores la licencia solicitada, conforme al proyecto presentado.

Resultando que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la Presidencia la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 75% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés la obra de eliminación de barreras arquitectónicas en la Comunidad (construcción de ascensor), en edificio de calle La Cruz número 6 de Antequera, promovidas por la Comunidad de Propietarios del inmueble.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 75% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

10. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN PLAZA DE LAS DESCALZAS Nº 3 DE ANTEQUERA, SOLICITADA POR EL CONVENTO DE SAN JOSÉ, CARMELITAS DESCALZAS. EXP. 1248/10.

Visto el escrito presentado con fecha 28 de abril de 2011, número 4.397 de nuestro Registro General de Entrada, por el Convento de San José, Carmelitas Descalzas, mediante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

el que se solicita licencia de obras para la instalación de un ascensor en el Convento de las Descalzas de Antequera, ubicado en Plaza de las Descalzas número 3, así como subvención para el pago de la licencia que resulte de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la construcción de la misma. Exp.1248/10.

Visto asimismo que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2011 se concedió a dicho Convento la licencia solicitada, conforme al proyecto presentado, redactado por don Jesús Pedro Pacheco Orellana e Inmaculada Pacheco Mariscal.

Resultando que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la Presidencia la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés la obra de "Reforma para la instalación de ascensor en Plaza de las Descalzas número 3 de Antequera, promovida por el Convento de San José, Carmelitas Descalzas.

2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resultante.

11. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE BÁSCULA DE CAMIONES DE 60 TM EN LAS INSTALACIONES DE ADIPA SITAS EN CARRETERA DE CÓRDOBA S/N DE ANTEQUERA, SOLICITADA POR DOÑA MARÍA CRISTINA MARINA BENÍTEZ EN REPRESENTACION DE ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA. EXP. 1197/10.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de octubre de 2010, número 10.813 de nuestro Registro General de Entrada, por doña María Cristina Marina Benítez, en representación de la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca, por el que se solicita subvención para el pago de la licencia que resulte de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Instalación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

báscula de camiones de 60 Tm en las instalaciones de ADIPA sitas en Carretera de Córdoba, s/n. Exp. 1197/10.

Visto asimismo que por lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2010 se concedió la licencia solicitada.

Resultando que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación.

A la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la Presidencia la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés la “obra para instalación de báscula de camiones de 60 TM en las instalaciones de ADIPA sitas en carretera de Córdoba s/n, de Antequera”, promovida por la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resultante.

12. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA LA REFORMA DE TEJADO EN HUERTA DEL ROMERAL, POLIGONO 113, PARCELA 24 DE ANTEQUERA, SOLICITADO POR DON ANTONIO ACEDO RUIZ. EXP. 657/10.

Visto el escrito presentado con fecha 29 de noviembre de 2010, número 12.389 de nuestro Registro General de Entrada, por don Antonio Acedo Ruiz, mediante el que se solicita licencia de obras para reforma de tejado en Huerta del Romeral (Polígono 113, Parcela 24) de Antequera, así como subvención para el pago de la licencia que resulte de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la construcción de la misma. Exp. 657/10.

Visto asimismo que por lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2011 se concedió al promotor la licencia solicitada, proyecto presentado, redactado por don Antonio Pérez Ortiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Visto igualmente el Artículo 5.2, Exenciones y Bonificaciones, de la Ordenanza Fiscal número 5, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que dice textualmente:

“Tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra de reforma de tejado en Huerta del Romeral (Polígono 113, Parcela 24) de Antequera, por entender que no concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de utilidad municipal.
- 2º. Consecuentemente con lo anterior, denegar a don Antonio Acedo Ruiz, la subvención o bonificación para el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a dicha obra.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL DESEMPLEO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo, del siguiente contenido literal:

“MOCIÓN

REALIZACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL DESEMPLEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La creación de empleo debe ser el objetivo principal de este Ayuntamiento. Actualmente 4.144 antequeranos y antequeranas están en paro, algunos de ellos no tienen cobertura por desempleo y muchas de estas familias están amenazadas con desahucios de su propia vivienda al no poder pagar su hipoteca.

Ello supone que desde el Ayuntamiento hay que poner al servicio de la lucha contra el desempleo todos los medios disponibles, marcando una estrategia de trabajo desde la colaboración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En el pleno del mes diciembre del 2010, se aprobó por unanimidad la creación del Consejo Económico y Social, un órgano cuya principal función debe ser asesorar al Ayuntamiento desde el punto de vista socioeconómico y la propuesta permanente de estrategias de desarrollo que partan de la realidad económica antequerana: ciudad media de servicios, cabeza de una amplia comarca, con un comercio importante. Unido a su buena situación geográfica y con una riqueza monumental, cultural y paisajística de primer orden.

Desde este Consejo también se deben plantear estrategias para la mejora de la calidad de vida de los vecinos (movilidad geográfica, acceso a la vivienda), o coordinar la oferta de Ciclos de Formación Profesional con la demanda local.

Antes de terminar la pasada legislatura quedó definida su composición en la que están presentes los agentes sociales, desde sindicatos, a representantes de PYMES (ACIA, CIT, etc.), cooperativas agrarias, etc. además de representantes políticos. Por ello es el momento de constituirlo y encargarle como primer trabajo la elaboración de este plan de choque contra el desempleo.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Convocar de forma urgente al consejo económico y social para la elaboración de un plan de choque contra el desempleo.“

Vista la moción presentada, leído por el señor Secretario el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la elaboración de un Plan de Choque Contra el Desempleo, por lo que se convocará de forma urgente con este objetivo al Consejo Económico y Social.

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRASLADO DEL COLEGIO ELECTORAL DE VERACRUZ A UNAS INSTALACIONES SIN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Seguidamente se pasó a conocer la moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida del siguiente contenido literal:

“MOCIÓN

REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRASLADO DEL COLEGIO ELECTORAL DE VERACRUZ A UNAS INSTALACIONES SIN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas elecciones municipales se cambió la ubicación del colegio electoral de Veracruz, ya que antes estaba situado en este colegio en la parte de educación infantil, que ahora ocupa el Centro de Profesores. Así las 5 mesas electorales se han situado en las aulas del colegio con entrada por calle Depósito, de forma que la manera de acceder es mediante vehículo o subiendo los más de 80 escalones que separan la entrada desde la calle depósito a la entrada del centro escolar.

Esto ha perjudicado a los vecinos del barrio, muchos de edad avanzada, que han encontrado muchas dificultades para acudir a votar.

Por ello y pensando en nuevas citas electorales desde el Ayuntamiento se debe buscar una ubicación alternativa que no tenga barreras arquitectónicas. Una posible solución sería trasladar las tres mesas del distrito 1-2-A/B/C a la sede de la asociación de vecinos de Veracruz en calle la Cruz, previo acuerdo con la asociación, y las otras dos restantes del distrito 2-5-A/B a la sede de la asociación de vecinos de Puerta de Granada, ambas sedes están bien situadas en relación con las calles que forman parte de este colegio electoral.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Realizar las gestiones necesarias para el traslado del colegio electoral de Veracruz a unas instalaciones sin barreras arquitectónicas.”

Vista la moción presentada, leído por el señor Secretario el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre realización de las gestiones necesarias para el traslado del Colegio Electoral de Veracruz a unas instalaciones sin barreras arquitectónicas.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CESIÓN DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SAN LUIS AL CEPER “IGNACIO DE TOLEDO” PARA IMPARTIR SUS CLASES DE FORMACIÓN DE ADULTOS Y SER LA SEDE DEL CITADO CENTRO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para indicar que antes de resolver acerca de la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la cesión de la primera planta del edificio municipal San Luis al CEPER “Ignacio de Toledo” para impartir sus clases de formación de adultos y ser la sede del citado centro, sería conveniente estudiar las alternativas que existen para acomodar el centro en otro lugar, dadas las dificultades que en el espacio propuesto se dan, por lo que proponía al Grupo Socialista dejar la moción sobre la mesa hasta tanto se vean estos aspectos y la ubicación del centro pueda ser la definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Aceptada la propuesta de la Presidencia por la Portavoz del Grupo Socialista, doña Rosario Torres Ruiz, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO AL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA ANDALUZ Y A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ASOCIADA.

Seguidamente se pasó a conocer una moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DE 2011.

El pasado 26 de mayo las autoridades alemanas de la Ciudad-Estado de Hamburgo, difundieron por toda Europa, sin la menor prueba científica que lo apoyara, la noticia de que las intoxicaciones mortales por la bacteria E. Coli producidas en Alemania, son causadas por pepino con origen en Andalucía, determinando incluso dos empresas andaluzas que habrían provocado el foco infeccioso.

Desde el primer día que saltó la alarma, las autoridades alemanas han mostrado una actitud temeraria, profundamente irresponsable, y carente del más mínimo rigor. Posteriormente, la alarma social creada por la alerta provocada en Alemania, ha llevado a varios países europeos a que tomen la decisión precipitada, sin autorización de la Unión Europea, de suspender las importaciones de frutas y hortalizas. Es una decisión que se ha tomado unilateralmente por los del origen de las intoxicaciones. La alarma social desatada y las posteriores medidas adoptadas, está provocando gravísimas consecuencias económicas, causando daños irreparables a la imagen del producto almeriense y andaluz, que se está haciendo extensivos a otras producciones.

El sector hortofrutícola andaluz, ha demostrado durante décadas una actitud firmemente comprometida con la calidad óptima y la seguridad alimentaria, que tiene una trayectoria caracterizada por el trabajo serio y responsable, por la búsqueda permanente de la excelencia, apostando campaña tras campaña por los últimos avances en la lucha biológica y en la producción integrada, lo que ha hecho posible ofrecer las mayores garantías al consumidor.

Miles de familias viven hoy en este sector, que en la actual crisis se ha mostrado como uno de los pocos ámbitos productivos capaz de sortear las actuales dificultades con éxito y con dignidad. Su esfuerzo permanente, lo sitúa en la vanguardia y le hacen merecedor de un prestigio reconocido internacionalmente, por unos consumidores cada vez más exigentes y mejor informados, que han identificado el producto de Andalucía como sinónimo irrefutable de sabor, calidad, higiene y seguridad alimentaria.

Estos resultados tan merecidos, este reconocimiento internacional, han quedado seriamente amenazados por la situación creada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por todo lo anterior, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Antequera:

1. Manifestar su apoyo al sector hortofrutícola andaluz y a la industria agroalimentaria asociada, por su aportación fundamental al PIB andaluz y por su importancia como fuente de riqueza y empleo.
2. Instar al Gobierno de Andalucía para que proporcione al sector el asesoramiento y apoyo jurídico que precise, para reclamar ante las instancias oportunas compensaciones por los daños causados.
3. Instar al Gobierno de Andalucía a que a su vez inste al Gobierno de España a:
 - a. Exigir a la Comisión Europea, la inmediata adopción de medidas contundentes, para impedir que un Estado Miembro cierre sus fronteras de manera unilateral, careciendo de confirmación científica que determine el origen de la intoxicación.
 - b. Tras haber descartado la afectación en el origen, reclamar a las autoridades comunitarias y alemanas, que se articulen las suficientes medidas compensatorias para paliar los efectos causados por la alerta sanitarias, especialmente la indemnización a los agricultores afectados por la situación creada en los mercados nacionales e internacionales, así como, se contemple como partida concreta en la valoración de daños, el valor del trabajo perdido por la crisis alimentaria, a la que accedan los trabajadores afectados.
 - c. Desarrollar campañas para la promoción de los productos hortofrutícolas andaluces y de sus empresas, especialmente en los países europeos, para restablecer la imagen y el prestigio de nuestros productos hortofrutícolas y la confianza de los consumidores.
 - d. Desarrollar una intensa actividad diplomática tendente a recuperar la normalidad de los flujos comerciales de los productos hortofrutícolas andaluces.
 - e. Solicitar a Alemania la realización de una declaración formal de rectificación, sobre que la infección no estuvo en el origen de la producción de las hortalizas andaluzas.
 - f. Valorar las pérdidas y exigir el pago al gobierno alemán por actuaciones que han supuesto una agresión comercial contra el sector hortofrutícola español y andaluz, y que han ocasionado graves daños.”

La portavoz del Grupo IU-LV-CA, señora Quintana Campos, manifiesta su apoyo a la moción del Grupo Socialista, si bien propone adicionar dos puntuaciones al texto de la moción, y tras darlas a conocer son aceptadas por los demás Grupos.

Vista la moción presentada, leído por el señor Secretario el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, de conformidad con la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y la aceptación de la propuesta de IU-LV-CA, acuerda:

- 1º. Manifestar su apoyo al sector hortofrutícola andaluz y a la industria agroalimentaria asociada, por su aportación fundamental al PIB andaluz y por su importancia como fuente de riqueza y empleo.
- 2º. Instar al Gobierno de Andalucía para que proporcione al sector el asesoramiento y apoyo jurídico que precise, para reclamar ante las instancias oportunas compensaciones por los daños causados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 3º. Instar al Gobierno de Andalucía a que a su vez inste al Gobierno de España a:
- a) Exigir a la Comisión Europea, la inmediata adopción de medidas contundentes, para impedir que un Estado Miembro cierre sus fronteras de manera unilateral, careciendo de confirmación científica que determine el origen de la intoxicación.
 - b) Tras haber descartado la afectación en el origen, reclamar a las autoridades comunitarias y alemanas, que se articulen las suficientes medidas compensatorias para paliar los efectos causados por la alerta sanitarias, especialmente la indemnización a los agricultores afectados por la situación creada en los mercados nacionales e internacionales, así como, se contemple como partida concreta en la valoración de daños, el valor del trabajo perdido por la crisis alimentaria, a la que accedan los trabajadores afectados.
 - c) Desarrollar campañas para la promoción de los productos hortofrutícolas andaluces y de sus empresas, especialmente en los países europeos, para restablecer la imagen y el prestigio de nuestros productos hortofrutícolas y la confianza de los consumidores; así como mostrar la negativa a que las campañas que se desarrollen en el marco de la Unión Europea deban ser financiadas con el 20% por parte de los productores de frutas y hortalizas, tal como quiere obligar la Comisión Europea.
 - d) Desarrollar una intensa actividad diplomática tendente a recuperar la normalidad de los flujos comerciales de los productos hortofrutícolas andaluces.
 - e) Solicitar a Alemania la realización de una declaración formal de rectificación, sobre que la infección no estuvo en el origen de la producción de las hortalizas andaluzas.
 - f) Valorar las pérdidas y exigir el pago al gobierno alemán por actuaciones que han supuesto una agresión comercial contra el sector hortofrutícola español y andaluz, y que han ocasionado graves daños.
- 4º. El Ayuntamiento de Antequera muestra su apoyo al sector hortofrutícola y a las industrias de transformación agrícola antequeranas, que se han visto perjudicadas con la crisis del pepino con bajadas de precios en los cultivos de patata, ajo y cebolla, pérdidas que deben ser compensadas. Y muestra su compromiso con la agricultura, como sector estratégico de la economía local por la importancia de la industria de transformación que genera, y la necesidad de un proyecto para garantizar el futuro de la agricultura moderna y competitiva que se da en nuestra Vega.

17. PROPUESTA PARA ELEVAR LA CANDIDATURA DE ANTEQUERA A CIUDAD "PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" DE LA UNESCO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cuenta de la propuesta que presenta al Pleno, del siguiente contenido literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE: ELEVAR LA CANDIDATURA DE ANTEQUERA A CIUDAD “PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” DE LA UNESCO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la reciente propuesta para promover la calificación del Conjunto Arqueológico de “Los Dólmenes” de Antequera como Patrimonio de la Humanidad, proponemos su extensión al conjunto de la ciudad de Antequera.

Antequera puede, sin duda, optar a ser Ciudad Patrimonio de la Humanidad gracias a los numerosos monumentos que atesora, como son los Dólmenes, la Villa Romana de la Estación, las Termas de Santa María, Singilia Barba, el Efebo, la Alcazaba, la Real Colegiata de Santa María, la iglesia del Carmen y el resto de iglesias barrocas que componen nuestra ciudad, capillas tan singulares como el Portichuelo, así como entornos naturales, como El Torcal, y tantos otros elementos singulares de nuestro patrimonio en muy diversos ámbitos.

Entendiendo que el 80% del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia de Málaga se encuentra en nuestra ciudad y que su historia, de la cual quedan numerosos restos fidedignos, se remontan al cuarto milenio antes de Cristo, caso de los Dólmenes de Menga, Viera y el Romeral, es una cuestión ineludible que deberíamos aceptar. Antequera es posee 29 inmuebles declarados B.I.C. (Bien de interés Cultural), ocupando una de las primeras plazas en el ranking de nuestra Comunidad Autónoma.

Pero Antequera no son sólo sus Dólmenes. El conjunto que forman los yacimientos arqueológicos pertenecientes a su Antigüedad Clásica: la Villa Romana de la Estación, las Termas de Santa María, o la ciudad romana de Singilia Barba, a seis Km. de Antequera, de la que conocemos sus edificios públicos, foro, teatro, circo, necrópolis etc., nos delatan un pasado clásico de gran esplendor, que tuvo su eco en la ciudad del siglo XVI con la creación del primer museo arqueológico al aire libre de la Península Ibérica: El Arco de los Gigantes. La posibilidad de esta calificación, ciudad Patrimonio de la Humanidad, abriría un camino sin igual para la recuperación y consolidación de estos bienes culturales.

Otro de los enclaves fundamentales de nuestra ciudad, en pro de esta calificación, es la Alcazaba. Ya se ha recuperado prácticamente dos tercios del recinto amurallado de la ciudad medieval andalusí, en la actualidad estamos inmersos en un proceso de recuperación y puesta en valor del segundo anillo de murallas: las barbacas, de esta manera se recupera el magnífico camino de ronda desde donde los visitantes podrán contemplar una de las torres (la del Homenaje) más grandes del mundo andalusí (la segunda tras la de la Calahorra de Gibraltar). Y son numerosos los monumentos que se unen y que conforman la Antaqira medieval, como las puertas de entrada a la ciudad o el propio Cortijo de las Mezquitas, cuya restauración está en fase de proyecto.

Durante los Siglos de Oro, Antequera se convirtió en la novena ciudad de España, en cuanto a número de habitantes, y en referente cultural de Castilla, gracias a la Cátedra de Gramática que se creó en la Real Colegiata de Santa María, y al establecimiento de las numerosas órdenes religiosas, especialmente franciscanas, que convirtieron la ciudad en la que mayor número de iglesias y conventos atesoraba, todos los cuales se conservan hoy día en buen estado de conservación, gracias a las numerosas actuaciones de restauración que se han llevado a cabo en los últimos años desde el Centro Municipal de Patrimonio Histórico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Las numerosas casas señoriales de los siglos XVIII y XIX, hoy restauradas y centro de instituciones o casas privadas, se suman al patrimonio que conforma la ciudad y que se completa en el siglo XX con edificios de art decó, también declarados Bien de Interés Cultural, como, por ejemplo, el Teatro-cine Torcal.

A todos estos edificios artísticos, se suma, entre otros, el Paraje Natural de El Torcal, que es una de las muestras más impresionantes del paisaje cársico de toda Europa.

Por todos estos motivos, que podrían ser ampliamente matizados, se pide al Pleno que se adopte el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Antequera iniciará los trámites para elevar la candidatura de Antequera a ciudad "Patrimonio de la Humanidad" de la UNESCO."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, y proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Se origina un amplio y detenido debate entre todos los Portavoces y con intervención del señor Alcalde-Presidente acerca de lo que supone esta declaración y su importancia para el municipio, sobre las dificultades técnicas que puede presentar el expediente ante los criterios de la UNESCO y el apoyo que será necesario de las diversas instituciones provinciales y autonómicas y, por parte de la señora Torres Ruiz, acerca de su preocupación sobre si pudiera suponer algún problema para el expediente de declaración de Los Dólmenes que ya está en trámite.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía sobre iniciación de los trámites para elevar la candidatura de Antequera a ciudad "Patrimonio de la Humanidad" de la UNESCO.
- 2º. Disponer que se dé traslado del presente acuerdo a los Organismos que deban intervenir en la tramitación para obtener la declaración que se desea.

18. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO CUMPLIENDO EL DESEO MANIFESTADO POR EL AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para dar cuenta de la propuesta que presenta al Pleno, del siguiente contenido literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL
ARCHIVO HISTÓRICO CUMPLIENDO EL DESEO MANIFESTADO POR EL
AYUNTAMIENTO

El actual art. 9.1 del Reglamento del Archivo Histórico tiene la siguiente redacción:

Artículo 9.- Constitución

1. El Cabildo será el órgano rector del Archivo Histórico. Estará formado por los siguientes miembros: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento; Director Técnico del Centro Municipal de Patrimonio; Cronista Oficial de la Ciudad; Archivero Municipal; Concejal de Cultura; Notario-Archivero; un representante del Obispado; dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura y la investigación locales elegidas por el Alcalde; y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que será su fedatario.

Se propone la siguiente nueva redacción para el acuerdo inicial de modificación del Reglamento que ha de adoptar el Pleno al objeto de adaptarlo al deseo ya expresado para que pasen a formar parte del mismo algunos miembros de la Corporación Municipal.

Artículo 9.- Constitución

1. El Cabildo será el órgano rector del Archivo Histórico. Estará formado por los siguientes miembros:
 - a. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
 - b. Director Técnico del Centro Municipal de Patrimonio.
 - c. Cronista Oficial de la Ciudad.
 - d. Archivero Municipal.
 - e. Concejal de Patrimonio.
 - f. Notario-Archivero.
 - g. Un representante del Obispado.
 - h. Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura y la investigación locales elegidas por el Alcalde.
 - i. Un representante por cada uno de los Grupos Políticos constituidos que conformen la Corporación Municipal.
 - j. Secretario, la persona que designe el Ayuntamiento de Antequera.

Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, y proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la nueva redacción dada al artículo 9.1 del Reglamento del Archivo Histórico, que modifica la composición del Cabildo como Órgano Rector del Archivo Histórico, en la forma anteriormente expuesta.
- 2º. Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

19. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2011 VÍA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y CON BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para proponer al Pleno la aprobación de la modificación número. 4 del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera de 2010 que rige prorrogado para 2011.

Formula advertencia el señor Secretario General de que la modificación del Presupuesto debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación y no puede entrar en vigor hasta que pase el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones o se resuelvan las que, en su caso, se puedan presentar y se dé traslado del acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y transcurra el plazo previsto en la Ley de Bases del Régimen Local en su artículo 65 y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de la Intervención Municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo IU-LV-CA, lo que supone la totalidad de los veintiún miembros que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 4 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2010 para 2011 vía créditos extraordinarios financiado con ingresos del Patrimonio Municipal de Suelo y con bajas por anulación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2010, PRORROGADO PARA 2011.

INGRESOS	
"INGRESOS PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO"	
INGRESOS P.M.S.	210.774,76 €
TOTAL CAP. V	210.774,76 €
CAP. VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Subvención Servicio Andaluz de Empleo				549.806,16 €
Subvención Excma. Diputación de Málaga				274.903,08 €
TOTAL CAP. VII				824.709,24 €
TOTAL INGRESOS				1.035.484,00 €
BAJAS PRESUPUESTO DE GASTOS				
04	1550	60906	Honorarios de Proyectos	30.342,79 €
04	9330	60906	Honorarios de Proyectos	10.000,00 €
04	9330	611000	Exceso INEM e Inversiones Edificios	19.464,64 €
10	3361	68201	Adquisición de Bienes Históricos	6.563,40 €
09	320	63208	Plan Adaptación y Reformas Colegios	76.256,54 €
07	130	62600	Adquisición Material Informático Seguridad	5.071,51 €
TOTAL CAP. I				147.698,88 €
TOTAL GASTOS				147.698,88 €
INGRESOS + BAJAS				1.183.182,88 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"				
04	2414	61XXX	Obras AEPSA 2011	1.072.800,00 €
11		6XXXXX	Obras Construc. Depósito Agua los Nogales	5.569,33 €
04	164	6XXXXX	Construcción Nichos Cementerio Antequera	104.813,55 €
TOTAL CAP. VI				1.183.182,88 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				1.183.182,88 €

EVOLUCIÓN DEL PMS DURANTE EL AÑO 2011	
IMPORTE DE LOS INGRESOS DEL PMS DISPONIBLES A 31/12/2010	1.898.491,81 €
INGRESOS DEL PMS DURANTE EL AÑO 2011	195.908,63 €
SALDO DE INGRESOS DEL PMS AL 15 DE JULIO DE 2011	2.094.400,44 €
IMPORTE DE LOS INGRESOS DEL PMS APLICADOS EN LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 1/2011 (Pleno de febrero 2011)	1.443.439,97 €
IMPORTE DE LOS INGRESOS DEL PMS APLICADOS EN LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 2/2011 (Pleno de abril 2011)	120.000,00 €
IMPORTE DE LOS INGRESOS DEL PMS APLICADOS EN LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 3/2011 (Pleno de mayo 2011)	320.000,00 €
IMPORTE DE LOS INGRESOS DEL PMS APLICADOS EN ESTA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 4/2011 (Pleno de julio 2011)	210.774,76 €
IMPORTE DE LOS INGRESOS DEL PMS DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN	185,71 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.



20. DE URGENCIA.- RENUNCIA AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL AÑO 2011 POR IMPOSIBILIDAD DE DOTAR DE FINANCIACIÓN EFECTIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Admitida por mayoría de los miembros corporativos asistentes a la sesión, catorce votos a favor de los Grupos PP e IU-LV-CA, y siete votos en contra del Grupo PSOE, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del informe-propuesta que presenta el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los escritos remitidos por la Unidad de Programa de Fomento de Empleo Agrario del Servicio Publico de Empleo Estatal, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con registro de entrada nº 5.127 y 5.128, de 20 de mayo de 2011, en los que requiere de la Reformulación de la solicitud de subvención de la obra de 2ª Fase del Edificio de Usos Múltiples en el Anejo de los Nogales.

Visto que entre la documentación requerida en el escrito con registro de entrada nº 5.127 se solicita “Certificado del Secretario de la Corporación Local en el que conste la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la corporación, o en su caso, la solicitud del crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España o a otras entidades financieras”.

Visto que en el escrito con registro de entrada nº 5.128 se solicita reformulación de la solicitud ajustando la actuación al importe de subvención otorgable de 60.000,00 €, que se destinarían a mano de obra, debiendo el Ayuntamiento aportar los 80.000,00 € restantes.

Resultando que la solicitud de subvención se acordó por el Pleno de 17 de marzo de 2011, pero que en dicho acuerdo se condicionaba “la ejecución del proyecto aprobado a la existencia de financiación efectiva para el mismo”, y que existe informe de reparo nº 16/2011 de la Intervención General de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la inexistencia de crédito para este proyecto.

Por todo ello el técnico que suscribe propone el desistimiento expreso de la solicitud de subvención para la obra de 2ª Fase del Edificio de Usos Múltiples en el Anejo de los Nogales con cargo al Programa de Fomento de Empleo Estable del año 2011, por insuficiencia presupuestaria.”

A la vista de cuanto ha quedado expuesto en el informe y de la falta de crédito para la aportación municipal a este proyecto, proponía la Presidencia la adopción de acuerdo de renuncia a la solicitud de subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2011 para la obra “2ª Fase del Edificio de Usos Múltiples en el Anejo de Los Nogales”.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por once votos a favor de los miembros del Grupo Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Socialista y de IU-LV-CA, lo que representa la totalidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión que son los que legalmente lo integran, acuerda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

renunciar a la ejecución de la obra incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2011: "2ª Fase del Edificio de Usos Múltiples en el Anejo de Los Nogales", así como a la solicitud de subvención estatal.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta en primer lugar don Antonio García Peláez al señor Alcalde sobre su declaración en referencia a una modificación del convenio del Centro de Tecnificación de Atletismo, de que si no se consiguiera la misma tendrían que entregar las llaves a la Consejería de Deportes, ya que el Ayuntamiento instó a que se establecieran en el convenio las condiciones de uso entre ambas administraciones, y concreta el señor García Peláez interesando saber sobre las gestiones que se hayan hecho para dar cumplimiento al acuerdo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que sí se han hecho gestiones y que aún no hay respuesta del Consejero. Que el convenio firmado en su día contó con el voto en contra del Grupo Popular porque era inasumible y hoy sigue siéndolo, por lo que con el convenio existente es imposible hacerse cargo de dicha instalación, que es para toda la Comunidad Andaluza, en la cual este Ayuntamiento puede colaborar pero no puede hacerse cargo, porque no hay presupuesto ni siquiera para las instalaciones puramente municipales.

Doña María Dolores Quintana Campos efectúa los siguientes ruegos:

Uno: Que se cumpla el Reglamento Orgánico en las intervenciones, que se respeten los turnos y se ordene el debate.

Dos: Que las bodas civiles se celebren en el salón de Plenos y en los edificios municipales públicos de los Anejos, pues ante una petición de un hotel en el año 2008, se solicitó al Registro Civil esa opción y por parte de éste se contestó el 23/01/2009, registro de entrada número 772, que sólo podían celebrarse en los edificios municipales citados. En relación con este asunto informa haber tenido conocimiento que un Teniente de Alcalde no ha seguido esta norma y ha realizado una boda el día 1 de julio de 2011, opinando que se debe cumplir la norma y no discriminar a los ciudadanos.

Le contesta don Ángel Luis González Muñoz que dicha boda fue el día 2 de julio, que se celebró aquí, y luego, por deferencia, lo que hizo fue decir en el hotel unas palabras sobre el amor.

Doña Rosario Torres Ruiz dice que en coherencia con los cien días de gracia no van a formular ninguna pregunta y que las dejan para otros momentos.

Lo que sí ruega, dice, es que den felicidad a muchos ciudadanos que han pedido a su Grupo que pida que se arbitren las medidas necesarias para que se rieguen los árboles de Antequera, y si no hay dinero, pide se haga un bando pidiendo a los vecinos cercanos que los rieguen, que seguro que lo harán.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le contesta don Andrés Calvo Gómez que se están haciendo las gestiones para poder regar con agua depurada, que además hay algunas tomas que se han deteriorado, como es el caso de las existentes delante de la Casa de la Juventud, donde se cortaron las tuberías y no se repusieron, por lo que se ha tenido que instalar una toma de agua urgentemente. Por otra parte, las empresas contratadas de jardinería llevan año y medio sin cobrar, sólo hay 6 jardineros en plantilla y no se pueden suplir las bajas, pero los jardines se están regando por la noche, no por el día.

Aclara la señora Torres Ruiz que no ha querido formular una pregunta, sino como ruego transmitiendo una petición de los ciudadanos y que en algún momento habrá que gobernar sin mirar hacia atrás y sin estar en todo momento quejándose.

Concluye el señor Calvo Gómez indicando que había dos bombas averiadas que el anterior Equipo de Gobierno ni se molestó en arreglar y debería haberlo hecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,